

Consultas Realizadas

Licitación 465807 - Adquisición de Tintas y Tóner

Consulta 1 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En las especificaciones técnicas solicitan la presentación de la nota de autorización del fabricante para los ítems 1 al 11 y el 16. Solicitamos se amplíe la Nota de autorización del fabricante y se incluyan los ítems 12 al 15, de modo a que todos los ítems solicitados tengan la autorización del fabricante por igual.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2025
Se ha modificado dicho requerimiento. Favor dirigirse a la Adenda N°01		

Consulta 2 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
Consultamos respetuosamente a la Convocante la inclusión de la exigencia de Autorización del fabricante para los ítems 12, 13, 14, 15 correspondientes a la marca Kyocera, ya que existen en el mercado distribuidores no autorizados que cuentan con insumos de dudosas procedencias, sin soporte ante fallas, falsificaciones o productos adulterado. De manera a resguardar la inversión de los recursos de la Institución solicitamos dicha inclusión ya que con la Autorización del Fabricante la Convocante tendrá la seguridad y el respaldo de lo que está adquiriendo es lo correcto y con el soporte necesario, bajo comercialización legal por los representantes AUTORIZADOS, además de ser original de la marca.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2025
Se ha modificado dicho requerimiento. Favor dirigirse a la Adenda N°01		

Consulta 3 - autorizacion

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2025
<p>Con relación al requerimiento AUTORIZACION DEL FABRICANTE, solicito se suprima o modifique la cláusula en recuadro teniendo en cuenta que. La modificación supresión se peticiona sobre la base de una situación fáctica incontrastable en el sentido de que en el Paraguay existen firmas Representantes de los fabricantes de estos insumos requeridos, las cuales formalizan su relación comercial mediante usos y costumbres comerciales, por lo que en la mayoría de los casos se tiene documentación que específicamente NO HACE REFERENCIA a la calidad de representante o distribuidor. Es así que la cláusula referida limita innecesariamente la participación de potenciales oferentes importadores y/o sub distribuidores y consecuentemente la convocante corre riesgo de adquirir estos productos a precios muy elevados, por la sencilla razón que los representantes y/o distribuidores autorizados no tendrán competencia alguna, siendo ellos los que fijaran el precio mínimo para quienes les soliciten Autorización para concursar en la presente Licitación. Es por este motivo que solicitados la exclusión de este requisito. Sin la intención de reducir las exigencias hacemos llegar estas inquietudes, donde expresamos que es factible dar cumplimiento a los requerimientos pero otorgando este llamado a mejores condiciones tanto para la convocante y los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2025
<p>Favor adecuarse a lo estipulado en el PBC y Adenda N°01. La Convocante ha incluido el requerimiento obligatorio de "AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE" para todos los ítems en el apartado de "DATOS DE LA CONVOCATORIA" del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que tanto las tintas como los cartuchos de tóner no son bienes aislados, están en estrecha relación a los equipos multifuncionales e impresoras de alto costo, adquiridos por el Estado, con el fin de dotar de herramientas para una atención eficiente a los usuarios.</p> <p>Que, el requerimiento de autorización del fabricante es una necesidad de casi todas las entidades del estado convocantes de Licitación de Tóner y Tinta, como la ANDE, la ADUANA y otras, quienes incluyen en su PBC dicho requisito, pues desde el punto de vista técnico garantiza la originalidad del producto a ser proveído, aseguran desde el inicio que son productos de calidad que otorgan la tranquilidad que tantos los cartuchos y tintas como las impresoras y equipos de multifunción a los cuales están destinados funcionaran sin ningún contratiempo.</p> <p>La autorización del fabricante aparte de garantizar la originalidad del bien obliga al fabricante a hacerse responsable solidario con el oferente ante posibles desperfectos que el equipo o cartucho de tóner pueda sufrir por defectos de fábrica. Es importante insistir que en la decisión de inclusión de dicho requerimiento está fuertemente fundado en el hecho de que un oferente que no trabaja directamente con el fabricante podría ofrecer precios que no incluyen todos los costos mencionados, especialmente impuestos de importación y aduaneros. Esto podría resultar en ofertas con precios que no reflejen la realidad del mercado legal y que podrían forzar a las entidades convocantes a aceptar precios inferiores a lo permitido en los costos referenciales. Tal situación expone a las entidades a riesgos significativos, como la adquisición de productos defectuosos, o en el peor de los casos falsificados que pueden reflejarse en la necesidad de enfrentar procesos legales por rescisión de contrato o devolución de los bienes adquiridos ocasionando un perjuicio tremendo a los usuarios que acuden a la DIGESA.</p> <p>Insistimos en que la única intención de la convocante es contar desde el inicio con la garantía de que la provisión será de productos auténticos y originales y cuya trazabilidad puede evitar situaciones como: problemas de rendimiento, daño al hardware del equipo de impresión, problemas de compatibilidad, pérdida de garantía, entre otros.</p>		